



---

## Condenado a restituir los bienes de la herencia por incumplir la última voluntad de su esposa

Una vez acreditado que el esposo incumplió la obligación que le fue impuesta por su esposa y testadora (**no contraer un segundo matrimonio**), la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de La Coruña ha declarado, en su sentencia de 2 de febrero de 2021, la nulidad de la institución de heredero realizada a su favor.

Como consecuencia de ello, la Sala condena al esposo a restituir todos los bienes de la herencia y declara la **nulidad de cualquier transmisión** que pudiera haber realizado de dichos bienes, así como las inscripciones registrales correspondientes.

### Antecedentes

La representación procesal de la hermana de la causante interpuso demanda con la única intención de que se declarase la **ineficacia** de la institución de heredero realizada a favor del demandado (esposo de la causante) en el testamento otorgado en agosto de 1975 por la esposa de este último, fallecida **sin descendencia** en junio de 1996.



Anunciaba la actora que el esposo de la causante había incumplido la condición resolut ...